PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOPLADORAS, DESBROZADORAS, MOTOSIERRA Y SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

1. OBJETO DEL SUMINISTRO

El objeto del presente concurso es la contratación del suministro de sopladoras de diversas características y tipología, desbrozadoras, motosierra y sus elementos para el servicio de limpieza viaria.

El suministro de las sopladoras comprende tanto su suministro como el transporte, la descarga, el montaje (en caso de requerirse) y la entrega de las mismas en el lugar especificado por Badesa dentro de la Comarca de Debabarrena.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato correspondiente al suministro de las sopladoras de diversas características y tipología, desbrozadoras, motosierra y sus elementos para el servicio de limpieza viaria y a la previsión de suministro de piezas durante los 8 años siguientes a la adquisición es de 30.569,40 € (IVA no incluido).

Se prevé y está incluido en ese valor estimado el conste de suministro de piezas de repuesto durante los 8 años de vida de las sopladoras de diversas características y tipología, desbrozadoras, motosierra y sus elementos para el servicio de limpieza viaria un importe de 9.914,40 € (IVA no incluido).

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente al suministro de todos los elementos es de 20.655,00 € (IVA no incluido) y 24.992,55 € (IVA incluido).

PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

El contrato se ejecuta por precios unitarios. Las propuestas económicas que los licitantes ofertarán se harán mediante la presentación de los precios unitarios (IVA excluido) del listado de precios que se incluye a continuación y conforme a las siguientes mediciones estimadas y presupuesto máximo de licitación:

SUMINISTRO DE EQUIPOS					
Cód.	Ud.	Descripción	Med.	Precio unitario	Importe estimado
1.1.	**Cap.**	**Suministro de desbrozadoras eléctricas de batería**			
P.Sum.1	Ud.	Desbrozadora Stihl 46-2 FSA400	3,00	645,00 €	1.935,00 €
1.2.	**Cap.**	**Suministro de motosierra eléctrica de batería**			
P.Sum.2	Ud.	Motosierra MSA 220.0 C-B	1,00	430,00 €	430,00 €
1.3.	**Cap.**	**Suministro de sopladoras eléctricas de batería BGA 200**			
P.Sum.3	Ud.	Soplador de acumulador BGA 200	7,00	440,00 €	3.080,00 €
1.4.	**Cap.**	**Suministro de sopladoras eléctricas de batería BGA 250.0**			
P.Sum.4	Ud.	Soplador a batería BGA 250.0	9,00	290,00 €	2.610,00 €
1.5.	**Cap.**	**Suministro de sopladoras eléctricas de batería BGA 100**			
P.Sum.5	Ud.	Soplador de acumulador BGA 100	9,00	360,00 €	3.240,00 €
1.6.	**Cap.**	**Suministro de baterías**			
P.Sum.6	Ud.	Batería AP 500 S	20,00	355,00 €	7.100,00 €
1.7.	**Cap.**	**Suministro de mochilas portabaterías**			
P.Sum.7	Ud.	Mochila portabaterías AP 500 S	11,00	50,00 €	550,00 €
1.8.	**Cap**	**Suministro de bolsas AP**			
P.Sum.8	Ud.	Bolsa AP con conector	15,00	114,00 €	1.710,00 €
		SUMINISTRO DE EQUIPOS (IVA no incl.)			**20.655,00 €**

En estos precios se entenderá comprendidos el resto de gastos incluidos los de transporte, descarga y montaje de los dispositivos (en caso de ser necesario) en las instalaciones que Badesa decida dentro del territorio de la Comarca de Debabarrena.

Basados en las condiciones técnicas de sus propuestas, los licitantes facilitarán su oferta económica de acuerdo a los siguientes precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido):

SUMINISTRO DE EQUIPOS			
P.Sum.1	Ud.	Desbrozadora Stihl 46-2 FSA400	645,00 €/ud
P.Sum.2	Ud.	Motosierra MSA 220.0 C-B	430,00 €/ud
P.Sum.3	Ud.	Soplador de acumulador BGA 200	440,00 €/ud
P.Sum.4	Ud.	Soplador a batería BGA 250.0	290,00 €/ud
P.Sum.5	Ud.	Soplador de acumulador BGA 100	360,00 €/ud
P.Sum.6	Ud.	Batería AP 500 S	355,00 €/ud
P.Sum.7	Ud.	Mochila portabaterías AP 500 S	50,00 €/ud
P.Sum.8	Ud.	Bolsa AP con conector	114,00 €/ud

Las facturas a emitir del suministro contratado se realizarán con cargo a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

3. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS OBLIGATORIOS QUE HAN DE TENER LAS SOPLADORAS

Las sopladoras de diversas características y tipología, desbrozadoras, motosierra y sus elementos para el servicio de limpieza viaria objeto de suministro cumplirán como mínimo con los siguientes requisitos obligatorios, en lo referido a las características técnicas:

Todos los elementos han de funcionar con sistema de batería AP.

DESBROZADORAS ELÉCTRICAS DE BATERÍA FSA 400

A. Referidas a las características generales
   - Peso sin batería de 7,1 kg
   - Tensión nominal: 36V
   - Nivel sonoro (Potencia acústica) de 96 dB (A).
   - Longitud máxima sin herramienta de corte: 179 cm
   - Con arnés para colgar
   - La batería ha de ir insertada en la sopladora.
   - Ha de poder integrarse con el sistema “Stihl connected mobile box”.

MOTOSIERRA ELÉCTRICA DE BATERÍA MSA 220.0 C-B

B. Referidas a las características generales
   - Peso sin batería de 3,1 kg
   - Tensión nominal: 36V
   - Nivel sonoro (potencia acústica) de 99 dB (A).
   - La batería ha de ir insertada en la motosierra.
   - Ha de poder integrarse con el sistema “Stihl connected mobile box”.

SOPLADORES ELÉCTRICOS DE BATERÍA BGA 200

C. Referidas a las características generales
   - Boquilla redonda
   - Peso máximo sin batería no superior a 3,2 kg.
   - Máxima vibración (m/sg2) no puede superar los 0,8
   - Nivel sonoro (potencia acústica) de 91 dB (A).
   - Flujo de aire con boquilla redonda no menor de 930 m3/h
   - Ha de poder integrarse con el sistema “Stihl connected mobile box”.

SOPLADORES ELÉCTRICOS DE BATERÍA BGA 250.0

D. Referidas a las características generales
   - Boquilla redonda
   - Peso máximo total (con batería) no superior a 4,7 kg.
   - Peso de las baterías no superior a 2,0 kg.
   - La batería ha de ir insertada en la sopladora.
   - Máxima vibración (m/sg2) no puede superar los 0,9
   - Nivel sonoro (potencia acústica) de 92 dB (A).
   - Flujo de aire con boquilla redonda no menor de 1000 m3/h
   - Ha de poder integrarse con el sistema “Stihl connected mobile box”.

SOPLADORES ELÉCTRICOS DE BATERÍA BGA 100

E. Referidas a las características generales
   - Boquilla redonda
   - Peso máximo total (con batería) no superior a 4,5 kg.
   - Peso de las baterías no superior a 2,0 kg.
   - Máxima vibración (m/sg2) no puede superar los 0,9
   - Nivel sonoro (potencia acústica) menor de 91 dB (A).
   - Flujo de aire con boquilla redonda no menor de 1000 m3/h
   - Ha de poder integrarse con el sistema "Stihl connected mobile box".

BATERÍAS AP 500 S

F. Referidas a las características generales
   - Batería Litio-Ion
   - Peso de: 2,0 kg
   - Energía de 337 Wh
   - Tensión nominal de 36 V
   - Capacidad nominal de 9,40 Ah
   - Ha de poder integrarse con el sistema "Stihl connected mobile box".
   - Han de ser compatibles con las desbrozadoras, la motosierra, las sopladoras, las mochilas portabaterías y las bolsas para baterías.

MOCHILAS PORTABATERÍAS

G. Referidas a las características generales
   - Pueden llevar hasta dos baterías
   - Compatibles con las baterías del AP
   - Combinable con las bolsas para baterías

BOLSAS PARA BATERÍAS AP

H. Referidas a las características generales
   - Bolsa con conector
   - Electrónica integrada con desconexión por sobrecarga
   - Bolsa compatible con las baterías
   - Combinable con las mochilas portabaterías

4. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

Es requisito obligatorio la especificación de la tarifa horaria, esto es, del precio máximo de la mano de obra por hora, IVA no incluido, que el taller (o talleres) que el adjudicatario adscriba para la reparación de los equipos objeto de este concurso al que facturará a BADESA SAU.

Es requisito obligatorio especificar la ubicación y características de los talleres de reparación que posea en relación con la proximidad a Eibar. Habrá de estar ubicado como requisito obligatorio a una distancia máxima de 75 km a la redonda, tomando como centro la ubicación de la Planta de Eibar.

5. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Se exige una garantía mínima de 1 año. Esta garantía ha de extenderse a todas las partes y al piecerío que constituyen los dispositivos.
El periodo de garantía contará a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción el bien suministrado, elaborada por los servicios técnicos de Badesa.

Badesa SA detallará la forma de entrega de los dispositivos, así como las unidades. El adjudicatario entregará los dispositivos completamente montados y revisados en un plazo máximo de 30 días naturales contabilizados desde la fecha del pedido.

El suministro deberá entregarse en las instalaciones que Badesa posee, en algún punto de la Comarca de Debabarrena, Guipúzcoa.

Tanto el transporte como la descarga y el montaje del suministro serán efectuados por el adjudicatario sin implicar en ningún momento ni al personal ni a los medios con que cuenta Badesa SA.

Tras la descarga y montaje (en caso de ser necesario), se deberá dejar el lugar de entrega tal y como estaba, retirando todos los residuos de embalaje y demás residuos que puedan generarse dejando la zona totalmente limpia.

El plazo máximo de entrega de los repuestos será de 48 horas como máximo a contar una vez recibido pedido realizado por BADESA, SAU.

6. DOCUMNTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del presente concurso se compromete de forma obligada a garantizar durante 8 años el suministro de todos los repuestos.

7. RECEPCION DEL SUMINISTRO

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas operativas que la sociedad BADESA SA determine y que estarán orientadas a la verificación del producto entregado en relación con las características ofertadas por los suministradores.

Si los resultados son satisfactorios, Badesa dará su visto bueno.

Durante el periodo comprendido entre la entrega y la recepción definitiva de las sopladoras y demás equipos se podrán realizar las pruebas, análisis o ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los bienes adquiridos y su correcto funcionamiento.

Se realizarían unas pruebas que se consideran de mínimos, y que son las siguientes:

- Revisión visual y calidad superficial: observación de la presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactoria.
- Comprobación de dimensiones y capacidad.
- Pruebas de soplado de cada una de las sopladoras.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA

Junto a la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores deberán presentar de manera obligatoria la siguiente documentación, con las especificaciones mínimas que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO QUE CUMPLA LOS REQUISITOS QUE FIGURAN EN EL APARTADO Nº 3

9. DOCUMENTACIÓN PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En el sobre o archivo electrónico: "Oferta *económica o documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas*", los licitantes facilitarán:

- OFERTA ECONÓMICA: Precios unitarios descritos en apartado 2 del presente Pliego. Junto a esta documentación, los licitadores facilitarán despiece de los equipos con el precio tarifado de todos los componentes que no estuviesen incluidos en el listado.
- % DE DESCUENTO MÍNIMO SOBRE CATÁLOGO DE REPUESTOS NECESARIOS
- GARANTÍA TOTAL
- PLAZO DE ENTREGA

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (valoración automática). Por estos conceptos se aplicarán hasta un máximo de 100 puntos:

10.1.1. Oferta Económica para el suministro de los equipos

Se podrá asignar por este concepto hasta un máximo de 80 puntos.

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, por el cual cada licitador propone realizar el suministro. El valor de cada oferta i, se obtiene de la suma de la propuesta de presupuesto. La propuesta de presupuesto se obtiene mediante la suma del producto entre la medición estimada de cada unidad y el precio unitario de unidad:

Propuesta Presupuesto i =	3 x P. Sum 1
	+ 1 x P. Sum 2
	+ 7 x P. Sum 3
	+ 9 x P. Sum 4
	+ 9 x P. Sum 5
	+ 20 x P. Sum 6
	+ 11 x P. Sum 7
	+ 15 x P. Sum 8

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 80 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 80 puntos.

P2 - El correspondiente al Presupuesto máximo de licitación correspondiente al Suministro al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 80 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación, y la Oferta Económica i, IVA no incluido; y el divisor es el presupuesto máximo de licitación.

Bi = (Presp. Máximo Licitación - Oferta económica i) / Presp. Máximo Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

10.1.2. % de descuento mínimo sobre catálogo de repuestos

Se podrá asignar por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

El % de descuento mínimo será de un 10%, pudiendo ser distinto, según el tipo de repuesto, sin incumplir el mínimo establecido.

Se entiende como oferta económica al % del descuento sobre los precios del catálogo de repuestos que sean necesarios y que se aplicará expresado en % que será fijo durante la vigencia del contrato.

A % de descuento más alto, se le asignarán 5 puntos.

Al resto de ofertas económicas ofertas de las distintas proposiciones, se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 la oferta de % de descuento i y dividir ese resultado por el importe de la oferta del % de descuento más alto, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración-

Puntos asignados a la oferta i = (5 x la oferta de % de descuento i) / la oferta de % de descuento más alta

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Si se ofertasen distintos descuentos, se tomará como valor a efectos de esta fórmula, la media resultante.

10.1.3. Garantía

Se podrá asignar por este concepto hasta un máximo de 10 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 1 año. La garantía ofertada ha de ser por años completos.

A los dispositivos con mayor garantía total ofertada se le asignarán 10 puntos.

Al resto de las ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 10 la garantía total i, (la garantía total de cada oferta) y dividir ese resultado por la garantía total de la oferta con mayor garantía total, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (10 x Garantía total de la oferta i) / Garantía total de la oferta con mayor garantía total

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración

10.1.4. Plazo de entrega

Se podrá asignar por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Al plazo de entrega más bajo, se le asignarán 5 puntos. Al resto de plazos de entrega de las distintas proposiciones, se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 el plazo de entrega más bajo y dividir ese resultado por el plazo de entrega i, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados al plazo de entrega i = (5 x el plazo de entrega más bajo) / el plazo de entrega i

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas en su conjunto

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 15 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará la puntuación.

Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla
- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas
- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas
- Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Justificación de la elección de las fórmulas:

Para oferta económica del suministro

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P2 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían la menor puntuación y a P1 la oferta más económica.

Esto es la que oferta mayor baja se le asignarían la mayor puntuación (80,00 puntos). Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1 - 3 x baja máxima), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

Para la asignación de puntos a la garantía mínima y % de descuento mínimo sobre catálogo de repuestos necesarios ofertado por cada licitador.

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados de garantía total y % de descuento mínimo sobre catálogo de repuestos necesarios, esto es a mayores valores ofertados, le corresponderá una mayor asignación de puntos.

Para la asignación de puntos al plazo de entrega

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos inversamente proporcional a los valores ofertados de plazo de entrega, esto es a mayores plazos de entrega les corresponderán menores puntuaciones.

12. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca entre otros minimizar la contaminación acústica, la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza por el uso de maquinaria al aire libre.

13. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 15 %, coste del personal indirecto el 5 %, el coste de los suministros el 58 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 8 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81 % del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al suministro de los equipos

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
GPersonal m.o.d.	0,15				3.098,25	0,00	0,00	0,00
GPersonal m.o.i		0,05			0,00	1.032,75	0,00	0,00
Suministros	0,58				11.979,90	0,00	0,00	0,00
GFinanciero		0,02			0,00	413,10	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,08				1.652,40	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	1.239,30	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	1.239,30
TOTAL	0,81	0,07	0,06	0,06	16.730,55	1.445,85	1.239,30	1.239,30
	1,00				20.655,00			